



# MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0134-2015-MDS

Surquillo, 30 de marzo del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO.**

Visto, el Informe N° 010-2015-GDSEJ/SGPDM-MDS, emitido por la Sub Gerencia de Promaped, Demuna y Matrimonios, referido a la conformación de la Junta Directiva para el año 2015 del Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente - COMUDENA; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son materia de competencia municipal las señaladas explícitamente en la norma, entre ellas las referidas a los servicios sociales locales, en la que se difundirá y promoverá los derechos del niño, niña, adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, de acuerdo a los artículos 27° y 31° del código de los Niños y Adolescentes, existe un Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente, el mismo que está conformado por órganos, entidades y servicios públicos y privados, los que a través de acciones interinstitucionales formulan, coordinan y ejecutan la atención, promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; debiendo existir entidades técnicas dentro de los gobiernos locales y regionales, quienes ejecutarán las acciones y los programas aprobados;

Que, el COMUDENA es un órgano de coordinación y de apoyo a la gestión municipal en la promoción y protección de la niñez, la adolescencia y las familias en el distrito de Surquillo y funciona como un mecanismo permanente de participación ciudadana, que se viabiliza en la unión de esfuerzos del estado y la sociedad civil en beneficio de la niñez y la juventud de nuestro distrito;

Que, con fecha 27 de marzo del 2015 se efectuó la primera reunión del COMUDENA con la finalidad de elegir a la Junta Directiva para el año 2015 y los respectivos delegados, los cuales deben ser reconocidos formalmente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





## MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** a los miembros integrantes de la Junta Directiva y sus Delegados del Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente - COMUDENA, para el año 2015, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| • Dr. JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZALES<br>Alcalde  | Presidente            |
| • Sra. MARY DELGADO ROJAS<br>Sub Gerente de Promaped, Demuna<br>y Matrimonios.   | Secretaria<br>Técnica |
| • Sra. DEISY PÉREZ PEREYRA<br>Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Educación<br>y Juventudes y Participación Vecinal. | Coordinadora          |
| • Sra. MARIELA CASTILLO PAREJA   | Delegada              |
| • Sra. BETTY ARMAS SALINAS   | Delegada              |
| • Sra. ELIZABETH FRANCISCA CAMPOS SÁNCHEZ  | Delegada              |
| • Sr. MIGUEL ANGEL CHÁVEZ YOVERA   | Delegado              |
| • Sr. PEDRO BERMÚDEZ LI  | Delegado              |
| • Sr. JOSÉ ADAMS MARCELINO VILLALOBOS  | Delegado              |
| • Sr. PEDRO A. RUIZ AYALA  | Delegado              |



**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros integrantes de la Junta Directiva y sus Delegados del Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente - COMUDENA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES  
ALCALDE